



RESOLUCIÓN NO. 0047-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO.
SIE-DGRCIC-004-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS AGENCIAS NORTE,
SUR, DURÁN, Y DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DEL GUAYAS, CANTONES GUAYAQUIL Y DURÁN**

Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil..."*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN NO. 0047-DIGERCIC-DNAJ-2014

inciso segundo establece que: *"La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General"*;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312514, resolvió nombrar al cargo de Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación a la Declaratoria de procedimiento desierto, señala: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial..."* literal b, *"Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley"*;
- Que,** el 10 de febrero de 2014, el Responsable del Área de Transporte y Mantenimiento, Steif Alexander Kristensen Rojas, mediante memorando No. DGRIC-DGDO-2014-0286, solicitó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, iniciar el proceso de contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias norte, sur, Durán, y del edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayas, cantones Guayaquil y Durán, para lo cual adjuntó los términos de

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN NO. 0047-DIGERCIC-DNAJ-2014

referencia, estableciendo un presupuesto referencial de USD. 200.090,00 (Doscientos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA., y un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, el 14 de febrero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCCIC-DGDO-2014-0394, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emitir una certificación económica y presupuestaria por el valor de USD. 200.090,00 (Doscientos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA., para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias norte, sur, Durán, y del edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, cantones Guayaquil y Durán;

Que, el 17 de febrero de 2014, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, mediante memorando No. DGRCCIC-DGF-2014-0224, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la Certificación Presupuestaria No. 593 de la Partida No. 530201-002 correspondiente a Transporte de Personal, por el valor de USD. 200.090,00 (Doscientos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) servicio que no graba IVA.;

Que, el 17 de febrero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCCIC-DGDO-2014-0464, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, autorizar el inicio del proceso para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios de las agencias norte, sur, Durán, y del edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, cantones Guayaquil y Durán, con un presupuesto referencial de USD. 200.090,00 (Doscientos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) servicio que no graba IVA., y un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, el 18 de febrero de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, mediante memorando No. DGRCCIC-CGAF-2014-0061, solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de contratación del servicio de transporte para los funcionarios de las agencias norte, sur, Durán, y del edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, cantones Guayaquil y Durán, por un presupuesto referencial de 200.090,00 (Doscientos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN NO. 0047-DIGERCIC-DNAJ-2014

00/100) servicio que no graba IVA.;

Que, el 18 de febrero de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, mediante Resolución No. 0028-DIGERCIC-DNAJ-2014, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DGRCIC-004-2014, para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias norte, sur, Durán, y edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, cantones Guayaquil y Durán, con un presupuesto referencial de USD. 200.090,00 (Doscientos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) servicio que no graba IVA

Que, el 13 de marzo de 2014, la comisión técnica conformada por el Ing. Diego Xavier Dávila López, Presidente de la comisión técnica; Sr. Pablo Gonzalo Pino Barahona, Profesional afín al objeto de la contratación; Dr. Marco Mora Pinos, Secretario del Proceso quien señala que conforme al cronograma de proceso y al haberse llevado la sesión de negociación con la COMPAÑÍA COMPROMISO DE CONSORCIO TRANSPORTES GUAYAS, y que consta en el Acta No. 4 de 10 de marzo de 2014, la compañía en mención no subió su oferta económica al portal institucional del SERCOP, lo que inhabilitó el proceso por incumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que la Comisión Técnica, solicitó declarar desierto el proceso signado con el código No. SIE-DGRCIC-004-2014, para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios de las agencias norte, sur, Durán, y del edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, cantones Guayaquil y Durán, y recomendaron se realice la reapertura inmediata del proceso de contratación del servicio de transporte para los funcionarios de las agencias norte, sur, Durán, y del edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, cantones Guayaquil y Durán.

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Coordinación General Administrativa Financiera,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DGRCIC-004-2014, para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias norte, sur, Durán, y del edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN NO. 0047-DIGERCIC-DNAJ-2014

y Cedulación del Guayas, cantones Guayaquil y Durán, amparado en el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada.

Artículo 2.- Dispóngase la reapertura inmediata del proceso para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias norte, sur, Durán, y del edificio matriz de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, cantones Guayaquil y Durán.

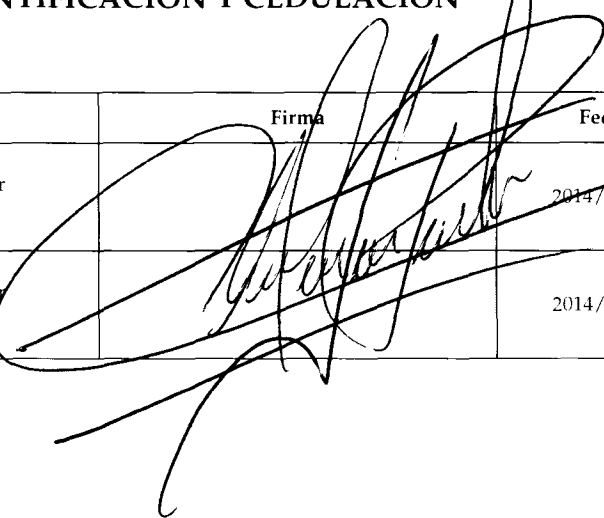
Artículo 3.- Notifíquese por medio de la Secretaría General, al responsable del área de transporte y mantenimiento, el contenido de la presente Resolución, como área requirente.

Artículo 4.- Encárguese a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los 17 días del mes de marzo de 2014.

Ing. Lenin Johany Rivera Llivisaca

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

	Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/03/17
Aprobado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/03/17

